

RES. 2397/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0003671, Ent. N° 3662/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de presidencia de la República, relacionadas con la contratación de servicios de consultoría para la “Implantación y Evolución de Trámites en Línea”; en el marco del Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y la Interacción Estado – Ciudadano” suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

RESULTANDO: 1) que oportunamente se adjuntó proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, en la que se proyectaba adjudicar el llamado por hasta \$ 139:637.540 impuestos incluidos, a: Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA Ferrere) y Fiduner Zone SA (CPS Innovation) con intención de consorcio \$ 18:506.180; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y otros (Deloitte SC) \$ 18:506.180; Amelotti Rial, Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez, Álvaro Edgardo y otros (KPMG SC) \$ 18:506.180; Bull Uruguay SA \$ 18:506.180; Porto Varese SA (ST Consultores) \$18:506.180; Stavros Moyal y Asociados SRL \$ 11:776.660; Atel SA (QUANAM) \$11:776.660; ISA Ltda y SEA Consultores Ltda con intención de consorcio \$11:776.660, y Barboni Dutra Alejandro Luis, Roca Dutra Martha Claudia y otros (Ernst & Young Uruguay S.C.) \$ 11:776.660. El plazo se pactó en 2 años, a partir de la suscripción del contrato, el que incluye un período de garantía de 6 meses;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 27.06.18 cometió al Contador Auditor ante el Organismo que, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, interviniera el gasto por un monto de hasta \$ 139:637.540 impuestos incluidos, en la forma detallada precedentemente;

3) que por Resolución del Presidente de la República de fecha 06.08.18, se dispuso adjudicar en la forma oportunamente proyectada;

4) que en la oportunidad AGESIC, por nota de fecha 03.07.19, solicita una ampliación del contrato e informa que el objeto de la misma, en los servicios incluye (gestión de proyecto, gestión de cambio, análisis funcional de los trámites asignados y priorizados, modelado de procesos y formularios, personalización de la herramienta de agenda Electrónica, etc.). En ese sentido durante la ejecución del proyecto de implementación, AGESIC asignó a los proveedores, paquetes o conjuntos de trámites y a la fecha se ha ejecutado un 66% de las horas adjudicadas;

4.1) que asimismo y en el marco del programa de Mejora de los Servicios Públicos y a fin de asegurar la continuidad de la implantación y evolución de los trámites, se requiere la ampliación de los servicios de consultoría para la “implantación y evolución de los trámites en línea, a saber respecto de: Consorcio Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA Ferrere) y Fiduner Zone SA (CPS Innovation) por \$ 18:506.180; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y otros (Deloitte SC) \$ 18:506.180; Porto Varese SA (ST Consultores) \$18:506.180 y Atel SA (QUANAM) por \$ 11:776.660, los que representan el 100% de la totalidad de lo adjudicado a los proveedores referidos;

5) que con fecha 13.8.2019, el BID no realiza observaciones al informe de la solicitud de ampliación;

6) que se adjunta proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, en el que se proyecta la ampliación del llamado en un 48% del total adjudicado por un monto de hasta \$ 67:295.200 impuestos incluidos, a favor de: Consorcio Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA Ferrere) y Fiduner Zone SA (CPS Innovation) por \$ 18:506.180; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y otros (Deloitte SC) \$18:506.180; Porto Varese SA (ST Consultores) \$ 18:506.180 y Atel SA (QUANAM) por \$ 11:776.660; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que según informe de Disponibilidad de Crédito de AGESIC de fecha 27.8.2019 se expresa que la erogación adjudicada se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 02: Presidencia de la República, Programa 484: “Política de gobierno electrónico”, Proyecto: “Trámites en línea”, Financiamiento 2.1, Endeudamiento externo para proyectos específicos y Financiamiento 1.1: Rentas generales. Se adjuntan documentos SIIF afectación Nos. 1033 y 1093, de fechas 12.8.2019 y 27.8.2019 respectivamente por las sumas de \$ 1:516.666 y \$ 6:895.234, con cargo al Objeto del Gasto 285; documentos confirmados y suscriptos;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se enmarca en las normas de selección y contratación de consultores con Préstamo BID, aplicables conforme a lo establecido por el Artículo 45 del TOCAF;

2) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas en el Artículo 74 del TOCAF, no formulándose objeciones legales a la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor ante Presidencia de la República, la intervención del gasto derivado de la ampliación por un monto de hasta \$ 67:295.200 impuestos incluidos, a favor de: Consorcio Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA Ferrere) y Fiduner Zone SA (CPS Innovation) por \$18:506.180; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y otros (Deloitte SC) \$ 18:506.180; Porto Varese SA (ST Consultores) \$ 18:506.180 y Atel SA (QUANAM) por \$ 11:776.660; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22.05.1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16.06.2010);
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc